

DECRETO N° 1558 /

TEMUCO, 08 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última modificación al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- El Decreto N°4987 de fecha 27 de noviembre de 2025, que autoriza el permiso a la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I N° [REDACTED] y la Sra. Melania Angélica González Fehring C.I N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, Art. 13, el Municipio podrá, mediante decreto Alcaldicio, modificar temporalmente o definitivamente, la ubicación de los respectivos permisos, cuando las condiciones así lo requieran.
- 2.- Cartas de solicitud providencia N°2268 de fecha 25 de marzo de 2026, donde la Sra. Gladys Bustos Ramírez y la Sra. Melania González Fehring requieren extender su permiso para la venta de humitas durante el mes de abril de 2026.

DECRETO:

- 1.- Autorícese extender el permiso municipal a las personas individualizadas a continuación desde el 01 al 30 de abril de 2026, con el rubro de Humitas y modificar ubicación de la Sra. Melania Angélica González Fehring como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	NUEVA UBICACIÓN
1	GLADYS ELIANA BUSTOS RAMIREZ	[REDACTED]	MANUEL MONTT FRENTE AL N° 901 (esquina Manuel Bulnes)	-
2	MELANIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FEHRING	[REDACTED]	MANUEL MONTT FRENTE AL N° 902 (esquina Manuel Bulnes)	MANUEL BULNES ESQUINA MANUEL MONTT FRENTE A TIENDA TRICOT

- 2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva será responsable de la fiscalización de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RAM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE
ALCALDE (S)
TEMUCO


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica